



Sr. D. FCO. JAVIER RAMÍREZ CARO
Director Gerente EMSV
Avda. Isabel de Farnesio, 2 bis- local 21
28660-BOADILLA DEL MONTE (Madrid)

NOTIFICACIÓN

Por la presente, notifico a Vd. que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria celebrada el día 24 de junio de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.1.1.- Aprobación marco regulador del régimen jurídico y financiero de la encomienda de gestión del sistema de actuación a la EMSV para la conclusión de las obras de urbanización del sector “Cortijo Sur”.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, y en ejercicio de las facultades delegadas por la Alcaldía mediante Resolución nº 1977/2015, de 18 de junio, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, elevar a acuerdo la Propuesta del Segundo Tte. Alcalde, Delegado del Área de Urbanismo, Infraestructuras y Patrimonio, cuyo tenor es el siguiente:

“El Pleno Corporativo adoptó acuerdos declarativos del incumplimiento del Convenio liberatorio de la expropiación suscrito en el Sector Sur Cortijo Sur, al no haberse concluido la obra urbanizadora en los plazos convenidos, y todo ello con el fin de poder concluir las obras de urbanización del citado Sector, ya que existe un especial interés municipal en ello, pues de ello depende la conclusión de la nueva EDAR.

En sesión plenaria celebrada el 26 de febrero de 2016 se acordó declarar definitivamente el incumplimiento del convenio, y la aplicación del sistema de ejecución forzosa para la conclusión de las obras de urbanización, disponiendo la encomienda de la gestión a la Empresa Municipal del Suelo y de la Vivienda, que es una sociedad municipal de capital íntegramente municipal, teniendo dicha encomienda cabida en el objeto social de la misma.

En el citado acuerdo también se facultó a esta Tenencia de Alcaldía para realizar las actuaciones necesarias, a fin de proseguir las actuaciones y dar cumplimiento a dichos acuerdos.

A tal fin se ha encargado de los servicios de la EMSV y municipales la elaboración del marco regulador tanto del régimen jurídico como financiero de dicha encomienda a la EMSV, incorporándose en el expediente, habiéndose emitido informes tanto por los servicios jurídicos de Urbanismo, como informe de fiscalización por la Intervención municipal.

Con objeto de culminar la encomienda a la EMSV, procede a la aprobación del citado Marco Regulador, y su publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid para general conocimiento de todos los interesados, previa aceptación por la EMSV, se viene a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del presente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Marco Regulador del Régimen Jurídico y Financiero de la Encomienda de gestión del sistema de actuación para la conclusión de las obras de urbanización del Sector Sur Cortijo Sur, que se anexa al presente acuerdo.

HASH DEL CERTIFICADO: DB1380FAC0CEEA107578CDB7B5861360B1B78EC68
FECHA DE FIRMA: 28/06/2016
PUESTO DE TRABAJO: VICESECRETARIA Y SECRETARIA EN FUNCIONES
NOMBRE: MARIA TERESA DAVILA RIBAS
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Boadilla del Monte - <http://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org> - CSV: 28660IDOC2BAFEA42AFA982A4FAC



Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid, previa aceptación por la EMSV, el Marco Regulador de la Encomienda para general conocimiento de los interesados y/o afectados.

Tercero.- Notificación individual a todos los propietarios de suelo en el ámbito, según el proyecto de reparcelación y demás información que pueda tener a disposición el Ayuntamiento en el momento de confeccionar las notificaciones, de la aprobación del Marco Regulador de la Encomienda, a los efectos oportunos."

Lo que notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que el presente acuerdo, que se considera de trámite cualificado, por requerir el concurso de voluntad el órgano competente de la EMSV, podrá, si lo estima conveniente, interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación.

En el supuesto de que se optase por interponer recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el de reposición, o se haya producido su desestimación presunta.

Si el recurso de reposición es resuelto expresamente, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será el de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, y en el supuesto de desestimación presunta, el plazo de presentación del referido recurso contencioso-Administrativo será de seis meses, a contar desde el siguiente día en que deberá entenderse presuntamente desestimado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, en relación con el artículo 46 de la Ley 29/98, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos estime oportuno deducir.

En Boadilla del Monte,
Fechado y firmado Digitalmente: La Secretaria General en funciones